

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2017-00187-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JORGE AMADO ORTIZ VILLA

DEMANDADA: LINA MARIA LLANOS HERAS

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, el Despacho accederá a ello, por cuanto es un proceso que se encuentra terminado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Decrétese el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hubieren decretado al interior del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 68
Fecha: 3 de mayo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
2 de mayo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2866c22ff556501e27406d2cfa6342fc2cec3c6e4bbaee4ed76ff6e1fb37319

Documento generado en 02/05/2022 05:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>